

**RESOLUCION No. 174/07-2007**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 5 numeral b) de la Sesión No. 96 del 8 de noviembre del 2006, la Junta Administradora autorizó la contratación del Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, como representante del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo Punto de Acta y en la misma sesión, la Junta Administradora, autorizó a la Presidencia Ejecutiva para preparar el Contrato correspondiente por servicios profesionales, a partir del 12 de octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contrato que fue renovado a partir del mes de enero y hasta junio del 2007.

**CONSIDERANDO:** Que el contrato en referencia se firmó por servicios profesionales, no estableciendo el reconocimiento de otros gastos dentro del mismo (viáticos o gastos de viaje).

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 8 de mayo del año en curso, el Licenciado Roberto Oseguera Sosa presentó para su reintegro la documentación (facturas), relacionadas con los gastos efectuados en el traslado de esta ciudad a la sede del Fideicomiso La Constancia 11/2006. (San Pedro Sula).

**POR TANTO,** con base en los Artículos 15, 16 y 26 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en instituciones del Sistema Financiero,

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el reintegro de gastos por la cantidad de L.6,327.10 incurridos en los diferentes viajes realizados entre el 12 de octubre del 2006 y 30 de junio del 2007, que desde Tegucigalpa, hacía San Pedro Sula, sede principal del Fideicomiso La Constancia 11/2006, realizó el Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, en cumplimiento de las labores propias para las que fue contratado.
- 2) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de julio del 2007